

DTH-2176

**LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO DE LA  
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**

Recibió de la Dirección Técnica de Registro, solicitud para la expedición de certificación de “**INEXISTENCIA, INSUFICIENCIA Y/O EXPERTICIA DE PERSONAL**”, en la planta global de Personal de la Superintendencia de Notariado y Registro, con capacidad para cumplir con el objeto y perfil señalado a continuación:

**DIECINUEVE (19) PROFESIONALES ESPECIALIZADOS TIPO A, ABOGADOS.**

**OBJETO CONTRACTUAL:** Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios como **PROFESIONAL ESPECIALIZADO TIPO A**, para apoyar las actividades jurídicas relacionadas con la calificación remota de los actos registrales en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos a nivel nacional de competencia de la Dirección Técnica de Registro.

**PERFIL:** Título profesional y título de postgrado en la modalidad de especialización.

**EXPERIENCIA:** N/A

**EQUIVALENCIA 1:** Título de postgrado en la modalidad de especialización por dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo contrato, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones establecidas en el estudio previo.

**EQUIVALENCIA 2:** Título postgrado en la modalidad de maestría por tres (3) años de experiencia profesional, siempre que se acredite el título profesional.

En este sentido atendiendo a lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y por las facultades conferidas por los Decretos 1737 y el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, que versan sobre medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones específicas que conllevan a la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del tesoro Público en materia de contratación de personal, hace constar que una vez revisada la planta de personal de la Superintendencia de Notariado y Registro y de acuerdo a la distribución de la misma, se constató que en la actualidad tampoco cuenta con personal que cumpla con el perfil requerido para la contratación del perfil solicitado, sin embargo, se advierte que el personal no es suficiente para el cumplimiento de dicho objeto. O misionalidad de la SNR.

Teniendo en cuenta lo anterior, se certifica que:

No existe personal suficiente en la planta global de personal de la Superintendencia de Notariado y Registro que pueda desarrollar la actividad para la cual que se requiere contratar la prestación del servicio.

Esta certificación se expide a solicitud de la Dirección Técnica de Registro, en la ciudad de Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de julio de dos mil veintitrés (2023).

Atentamente,



**MARTHA PAEZ CANENCIA**  
Directora de Talento Humano